

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

DECRETO NÚMERO - 011
02 FEB 2011

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE HORARIO ESPECIAL DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL - NIVEL CENTRAL CON EL FIN DE COMPENSAR LA JORNADA LABORAL DE LA SEMANA SANTA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones legales, en especial de lo consagrado en el numeral tercero (3) del Artículo 315 de la Constitución Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que es función del Alcalde, como jefe de la Administración Municipal propender por el bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los empleados de esta entidad.

Que se hace necesario propiciar a los empleados de la Administración Municipal de manera ocasional, la posibilidad de que en días de gran trascendencia como la celebración de la Semana Santa, tengan la oportunidad de compartir más tiempo en familia para reflexionar y de esta manera fortalecer lazos afectivos.

Que la Semana Santa para el año 2011 inicia el lunes 18 de abril hasta el 22 de abril de 2011,

Que la jornada y horario laboral establecido para los funcionarios de la Administración Municipal – Nivel Central es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:30 pm. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Que es necesario abrir esos espacios para continuar con las tradiciones religiosas y familiares en nuestro municipio.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Los funcionarios de la Administración Municipal – Nivel Central, trabajarán en jornada continua con atención a los ciudadanos los sábados febrero 19, febrero 26 y marzo 05 de 2011 en horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en compensación de los días lunes 18, martes 19 y miércoles 20 de abril de 2011, de Semana Santa, que no habrá atención al público.

PARÁGRAFO: Por motivos del servicio, la presente disposición no cobija a quienes se desempeñan como Celadores, Operarios del Terminal de Transporte, cuyo turno sea asignado o esté determinado para los días comprendidos entre el 18 al 20 de abril de 2011.

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200, Telefax 8614270. Chía - Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co

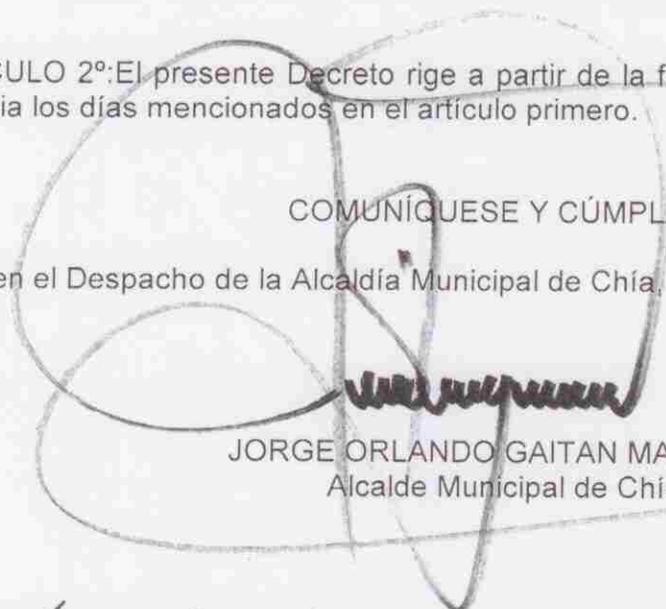
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA

ARTICULO 2º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y tendrá vigencia los días mencionados en el artículo primero.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

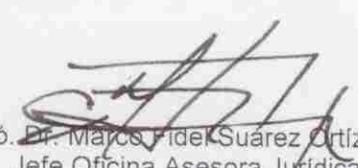
Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía, a los

02 FEB 2011



JORGE ORLANDO GAITAN MAHECHA
Alcalde Municipal de Chía


Proyectó. Dr. Germán Bermúdez
Director de la Función Pública


Revisó y aprobó. Dr. Marcos Fidel Suárez Ortiz
Jefe Oficina Asesora Jurídica

UNIDAS CON JUSTICIA SOCIAL

Carrera 11 No. 11-29, Conmutador (091) 8630200, Telefax 8614270, Chía – Cundinamarca
E-mail: alcaldia@chia.gov.co Página web: www.chia.gov.co